

Río Gallegos, 17 de octubre de 2002

**VISTO:**

El expediente N° 03438-R-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acta de la Comisión Paritaria a nivel Particular firmada entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ATUNPA), se acordó la distribución de los montos correspondientes al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral (primera cuota año 2002), como asimismo la distribución del PROCAP (primera cuota año 2002) y un remanente del PROCAP del año 2000 en la suma de pesos diez mil (\$10.000,00);

Que mediante nota, el Área de Presupuesto solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2002 en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00) de los cuales corresponden pesos sesenta mil (\$60.000,00) al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral y pesos veinte mil (\$20.000,00) al PROCAP;

Que a tales efectos se dicta la Resolución N° 473/02 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior que incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2002 en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00) y crea dos partidas presupuestarias: una por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) y otra por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00);

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 inc. ñ) del Estatuto Universitario;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho ratificar la Resolución N° 473/02 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

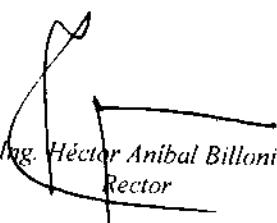
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 473/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Jessie Lucero  
a/c Secretaría Consejo Superior



Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 130**



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

05 SET. 2002

Río Gallegos,

VISTO:

Los Expediente N°s 03438-UNPA- 01 y 01969-UNPA-99, y  
CONSIDERANDO:

Que a fojas 953 obra Acta de la Comisión Paritaria a nivel Particular firmada entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Asociación de trabajadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ATUNPA;

Que en la misma se acuerda la distribución de los montos correspondientes al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral (primera cuota año 2002) , como asimismo la distribución del PROCAP (primera cuota año 2002) y un rephanente del PROCAP del año 2000 en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00);

Que a fojas 960 de las presentes actuaciones obra nota del Área Presupuesto mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2002 en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) de los cuales corresponden PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral y PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) al PROCAP;

Que en consecuencia se debe crear la partida presupuestaria correspondiente;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 44° - Inciso ñ) del Estatuto Universitario;

Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo , a efectos de no demorar la distribución de la beca antes referida al todo el Personal No Docente;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2002, en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), en el Rubro 1.7.2.1. De Administración Central , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-**

**Artículo 2º.- CREAR la Partida Presupuestaria : Fuente de Financiamiento: 1.1. Tesoro Nacional – Programa 31: Mejoramiento de la Administración . Actividad: 04: Reforma y Reestructuración laboral sector no docente – Finalidad: 3: Servicios Sociales – Fundión: 4 - Educación y Cultura – Inciso 5.1.: Transferencia al sector privado para financiar gastos corrientes, con un crédito de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) y Fuente de Financiamiento: 1.1. Tesoro Nacional – Programa 31:**

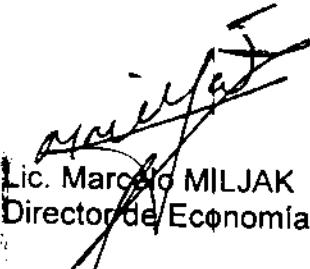
473

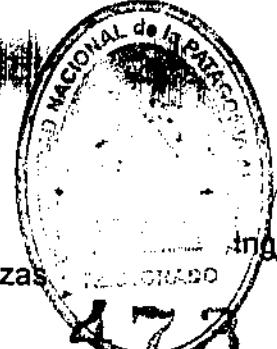


05 SET. 2002

Mejoramiento de la Administración – Actividad: 05: Programa no docente de Capacitación no docente – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 : Educación y Cultura – Inciso 5.1.: Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes con un crédito de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)

**Artículo 3º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Área Presupuesto, Dirección de Tesorería, elevese al Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Director de Economía y Finanzas

  
UNIVERSIDAD NACIONAL de la PATAGONIA AUSTRAL  
RECTORADO  
473

  
Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION** Nº -2002.-  
g.l.